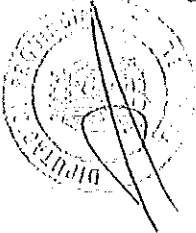


ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DURANTE 2019

En Zaragoza, a 20 de diciembre de 2018



REUNIDOS

D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con N.I.F. nº Q5095007J, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Y **D. RAMÓN MILLÁN PIQUER**, en su calidad de Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Teruel, con N.I.F. nº P4400000H, en su nombre y representación, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.



Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que, con fecha 26/07/2018 se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Teruel para la gestión del servicio de teleasistencia.

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula Decimosexta del Convenio la vigencia del mismo alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de

Zaragoza como capital de Aragón; Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y específicamente en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Que, ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que contiene las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de esta Adenda es prorrogar durante 2019 la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Entidad Local para la gestión del servicio de teleasistencia, durante 2019, para la atención de población general y de personas en situación de dependencia.

SEGUNDA.- Presupuesto y financiación.

El presupuesto total estimado del servicio asciende a CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (190.512,00 €), del que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se compromete a financiar, como máximo un importe de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (112.266,00 €)** y la Diputación Provincial aportará como mínimo el resto, es decir **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (78.246,00.- Euros)**

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019, se ejecutará a través de la aplicación económica G/3132/460095/91002 y por los importes que se detallan.

El presupuesto se desglosa en:

1. Servicio de teleasistencia de naturaleza complementaria. Para la atención de 1.150 usuarios, población general, el presupuesto total asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (156.492,00.- Euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (78.246,00.- Euros)** y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (78.246,00.- Euros)**.

2. Servicio de teleasistencia de naturaleza esencial. Para la atención de 250 personas en situación de dependencia el I.A.S.S. financiará con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE EUROS (34.020,00.- Euros)**.

TERCERA.- Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

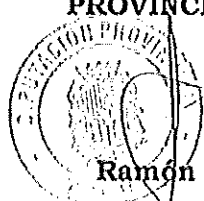
Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente, **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. RAMÓN MILLÁN PIQUER**, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Teruel.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS
SOCIALES**



Joaquín Santos Martí

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TERUEL**



Ramón Millán Piquer

Anexo

Certificado de gastos e informe estimativo, a presentar hasta el 15 de noviembre.

D./Dña , Secretario/Interventor de la Diputación Provincial de Teruel,

CERTIFICA que, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y esta Entidad para la gestión del Servicio de Teleasistencia,

Primero: que los gastos imputados realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2019, ascienden a un total de €.

Segundo: que dichos gastos se han ejecutado cumpliendo la finalidad y por los conceptos señalados en el Convenio.

Tercero: que el número total de usuarios (personas distintas) atendidos en el Servicio, desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2019, asciende a un total de , de los que son personas en situación de dependencia y población general.

Así mismo, se **INFORMA**

Primero: que los gastos estimados para los meses de noviembre y diciembre, ascienden a un total de €.

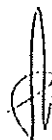
Segundo: que, en consecuencia, el gasto total previsto por el servicio prestado durante el ejercicio 2019 es el reflejado en el siguiente cuadro, desglosado según la naturaleza del Servicio:

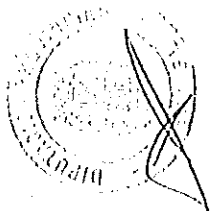
Servicio de Teleasistencia	Gasto realizado hasta 31 de octubre	Gasto previsto en noviembre y diciembre	Gasto total
De Naturaleza Complementaria (Población General)			
De Naturaleza Esencial (Personas en situación de Dependencia)			
TOTAL			

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en , a de de

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL PRESIDENTE





Certificación final, hasta 28 de febrero.

Certificación final de gastos realizados y pagados.

D./Dña , Secretario/Interventor de la Diputación Provincial de Teruel,

CERTIFICA que, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y esta Entidad para la gestión del Servicio de Teleasistencia en 2019,

Primero.- que los gastos imputados efectivamente realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, y pagados hasta la fecha de certificación ascienden a un total de €, tal y como se refleja en la certificación o informe por conceptos desglosados que se adjunta.



Segundo: que dichos gastos se han ejecutado cumpliendo la finalidad y por los conceptos señalados en el Convenio.

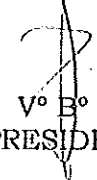
Tercero: que el total de usuarios (personas distintas) que han sido atendidos, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019 asciende a , de los que corresponden al servicio de naturaleza complementaria para la población general y al servicio de naturaleza esencial para personas en situación de dependencia.

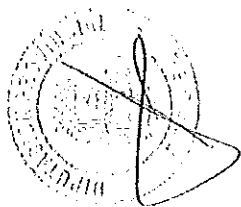
Cuarto: que, en consecuencia, el gasto total del Servicio prestado durante el ejercicio 2019, desglosado según la naturaleza del Servicio, es el reflejado en el siguiente cuadro:

Mes	Teleasistencia complementaria		Teleasistencia esencial		Coste total
	Nº personas atendidas en el mes	Importe	Nº personas atendidas en el mes	Importe	
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					
TOTAL ANUAL					
Gastos gestión					

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en , a de
de .

EL/LA SECRETARIO/A


Vº Bº
EL PRESIDENTE



2. Índice numerado de facturas

AÑO:

[illegible]

3. Certificación de aportaciones al Convenio.

D./Dña , Secretario/Interventor de la Diputación Provincial de Teruel, **CERTIFICA** que las aportaciones al Servicio de Teleasistencia de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y esta Entidad para 2019 asciende a las siguientes cantidades:

APORTACIONES								
	Ayuntamiento	Diputación Provincial	I.A.S.S.	Usuarios		Otras Entidades Públicas (especificar)	Entidades privadas (especificar)	TOTAL
				Población General	Personas en situación de dependencia			
Servicio de Teleasistencia								

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en , a de de

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL PRESIDENTE

MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar el texto de las Adendas de prórroga de los Convenios de Colaboración, que figuran como Anexos, a suscribir entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y las Diputaciones Provinciales de Zaragoza y de Teruel para la financiación del Servicio de Teleasistencia durante 2019.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de las Adendas de prórroga de dichos Convenios, con carácter anticipado para el ejercicio 2019 por un importe de **TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (301.721,76.-Euros)**, que se efectuará con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, Capítulo IV del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/460095/91002."

ENTIDAD LOCAL	N.I.F.	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	P5000000I	189.455,76
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	P4400000H	112.266,00

TERCERO.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de las Adendas de prórroga en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

CUARTO.- Una vez suscritas las Adendas, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO



Marta Menal

